

HISTORIA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE ARMA EN LOS VALLES DE SAN NICOLÁS DE RIONEGRO

Diego Villegas Villegas

Documento de Archivo de Indias de Sevilla sobre el traslado de la ciudad de Arma a los Valles de San Nicolás de Rionegro Santa Fe 705, expediente 29 y siguientes, año 1784

Este extenso auto de más de 500 folios se inicia con un memorial firmado el 16 de marzo de 1776 por un grupo de vecinos de San Nicolás de Rionegro quienes se dirigen al Gobernador encargado Francisco Silvestre y Sánchez se le expone que "se reúnen para el efecto de tratar la dicha ciudad de Santiago de Arma se traslade a este sitio a causa de estar aquella ciudad en total decaimiento como se ha de probar y estos dos Valles confinantes solo con el agua de Rionegro de por medio cuyo río es transitable por vados y puentes de acaballo los cuales no son costosos de hacer, como también se probará como también que estos dos vecindarios están en creciente auge, tanto de vecinos ilustres como de algunas conveniencias para el mayor fomento de este su cabildo pleno en beneficio de la Real Hacienda o la venta de sus oficios y demás utilidades que precisamente se han de seguir a dicha Real Hacienda para quietud y conveniencia de sus vecinos".

Este memorial es firmado por los vecinos de Rionegro, don José Pablo de Villa Cataño, Felipe de Villegas y Córdoba, Antonio Ruiz de Rivera, Blas de Tejada, doctor José Marco de Ariza, doctor José Joaquín González, Ignacio Mejía Gutiérrez, Sancho José Londoño, Juan de Dios Morales y Silva, Cristóbal Ruiz, Francisco José Montoya José Domingo de Isaza, Manuel Vicente Mejía y Gutiérrez, Juan Prudencio de Marulanda, Nicolás Gutiérrez, José Ignacio Mejía y Montoya, Nicolás Mejía y Montoya, Ignacio Jiménez de Restrepo, Esteban Jaramillo, Alonso Isidoro Jaramillo, Francisco Félix Vallejo, Don Felipe Gutiérrez y actuando como testigo José Sánchez y Hernández ante el señor Jacobo Abad Faciolince escribano público de Medellín.

El 10 de octubre de 1778 es decir 2 años más tarde un grupo de 54 vecinos se dirigen al Gobernador en la cual exponen que el 16 de marzo de 1776 se habían reunido en la casa del Gobernador Francisco Silvestre y Sánchez le ponen que "y como por lo muy calamitoso del tiempo que acaeció es tan notorio no ha sido posible adelantar dicha traslación, repiten lo expuesto en el primer memorial y termina diciendo que "la firmeza de lo que en virtud obrare obligamos nuestros bienes y rentas que tenemos y tuviéremos con el poderío de las justicias y jueces del fuero de cada uno el cual sometemos y renunciando a nuestro propio y otro que ganemos, domicilio y vecindad y la *Ley Si convenerit de Jurisdictione Omniun Judicum* y ultima pragmática de las sumisiones y lo eclesiástico del capítulo Oduardas de absolutionibus suma de pgnis y como procamere informa camere y demás que con el concuerdan y todos renunciamos a las demás leyes, fueren derechos y privilegios de nuestro favor y reglas del derecho que lo prohíbe para que a los dichos nos obliguen como por sentencia pasada en autoridad de cosas juzgada y dada a entrega, y así lo otorgamos" don Francisco Gutiérrez de Casanova escribano público del número de la ciudad de Antioquia con residencia fija en este Valle de Rionegro, jurisdicción de esta ciudad.

El 17 de agosto de 1778 el maestro don Juan Esteban Leonilde de Estrada Cura Vicario, Juez Eclesiástico de los diezmos de dicha ciudad de Santiago de Arma y el doctor José Joaquín González cura vicario y juez Eclesiástico del Valle de San Nicolás del Magno de Rionegro, declaran que en año de 1776, siendo Gobernador y Comandante General el señor don Francisco Silvestre Sánchez, le hizo la proposición a don Juan Este-

ban Leonilde de trasladarse a la ciudad de Rionegro, "y que para mi congroa sustentación y me pondrá la correspondiente renta" continua don Juan Esteban que esta de acuerdo con dicho traslado siempre y cuando las autoridades correspondientes así lo determine" de forma que sean entregados anualmente al dicho señor cura de esta ciudad los cien castellanos de oro durante toda su vida, este documento firmado por ambos Curas y como testigos figuran Francisco Esteban de Agudelo y José Sánchez y Hernández ambos radicados en Rionegro y como cosa interesante le dan por primera vez a Rionegro el título de Ciudad de Santiago de Arma de Rionegro.

Sigue una larga serie de memoriales dirigidos a distintos funcionarios para que certifiquen la decadencia de la ciudad de Arma. Quizás el más interesante de todos es el dirigido a don Fernando Arias Alcalde del Partido de Santa Bárbara, el cual es firmado así mismo por el doctor José Joaquín González Cura de Rionegro. Este memorial lo responde el Alcalde Santa Bárbara el 19 de agosto de 1778, quien informa que ha citado a declarar a José Ballesteros de 35 años a Juan Ignacio Cárdenas de 57, a don Juan José Ángeles de 50, a José Ignacio Velásquez de 34 y a Miguel Varela de 44. Con fecha 22 de agosto don Fernando Arias Alcalde de Santa Bárbara cita al cura de Arma don Esteban Leonilde de Estrada a rendir indagatoria y un documento de 7 folios se reafirma en todo lo manifestado y termina " y así mismo certifico que la ciudad de Armas lo que hay de intereses reales solo son dos novenos de diezmos y las medias anatas que por todo lo dicho se tiene conocimiento lo poco que de allí se aumenta la Real Hacienda, porque no hay comercio poco ni mucho, no hay que gastar papel ni hay venta de minerales ni otra cosa por donde se interese su Majestad, termina haciendo énfasis en lo aislado de la ciudad y cuenta el caso del Padre Montaña a quien lo cogió el mal de la muerte y trataron de trasladarlo a Santa Bárbara, pero Murió a la orilla del río Buey por no haber podido vadearlo.

El 17 de diciembre el doctor José Joaquín González Cura de Rionegro, se dirige al Cabildo de Medellín solicitándolo en nombre de los vecinos de Rionegro y Llano grande que se pronuncie sobre las ventajas del traslado de la ciudad de Arma al sitio de San Nicolás por lo que el Cabildo de Medellín responde "que es evidente que los insinuados habitantes del pa-

raje de Llanogrande vecinos de la insinuada ciudad de Santiago de Arma admitirían gustosos la subordinación espiritual y temporal a Rionegro si se verificase la traslación que se solicita" sigue el memorial tratando sobre las ventajas que para Medellín esto significaría por tener Rionegro muchas mejores instalaciones que las que tiene la ciudad de Arma, motivo por el cual se beneficiarían grandemente los viajeros y comerciantes.

El 10 de marzo de 1779 el doctor José Joaquín González envía al señor don Cayetano Buelta Lorenzana capitán del regimiento Provincial del Reino de León, Gobernador y Comandante General de la Provincia de Antioquia, a la que había sido nombrado el 2 de noviembre de 1775 y se posesionó en Medellín el 23 de noviembre de 1776, en el cual hace hincapié nuevamente sobre el hecho de la que fue la gran ciudad de Santiago de Arma, debido a lo malsano del clima "se haya al presente en tan deplorable estado que día en día siendo más o menos de carrera camina precipitadamente a su ultima ruina y absoluta desolación así que no veré en ella arriba de tres vecinos españoles que en el día están resueltos a desertarla".

Habla del carate y de la pobreza y miseria de sus habitantes y ponderando a Rionegro "porque después de ser el temple aunque algo frío muy sano, fértil abundante de pastos, leña, madera, materiales, aguas dulces, gente racional, que haciende su número a más de 11.000 personas entradas sin lagunas ni pantanos en que se crían animales venenosos ni haya corrupción de aires ni aguas los demás requisitos y circunstancias prevenidas para la fundación de Fundaciones acerca de la elección del terreno por las leyes primera y tercera titulo 7º del libro 4º de municipalidades y termina haciendo una enumeración de lo que sería la ciudad de Rionegro el día que tenga título de ciudad y cuente por lo tanto con hospitales, colegios etc., etc. Y por fin que esperan los vecinos más principales, este gobierno mandar su informe a su majestad (que Dios Guarde) con ellas y los justificantes que estimándose conveniente con arreglo a la anterior narrativa ofrecen ya desde ahora en orden de que su Real Católica benignidad en vista de que todo se digne hacer a la súplica de la traslación de dicha ciudad de Arma a este sitio de Rionegro con todos sus fueros gracias y excepciones de justicia mediante la cual habido presentado dicho documento".

En la misma fecha envía otro documento "con fundamento en el poder que le otorgaron los vecinos de Rionegro y Villa Grande insiste ante el señor Gobernador de los beneficios que para la Provincia trae el traslado de la ciudad de Arma a los Países de San Nicolás y presentando como testigos a:

Don Carlos Barcenilla de la ciudad de Honda

Don Pedro Ortiz vecino de la ciudad de Honda residente en Rionegro, edad 27 años.

Don Francisco Campuzano "Natural de los Reinos de España mercader residente en este Valle", edad 25 años.

Don Julián Clavijo "vecino de la ciudad de Quito mercader residente en dicho sitio", edad 34 años.

Don Manuel de Londoño "Clérigo Presbítero domiciliario de la Villa de Medellín y residente en este Valle", edad 27 años.

Don José Carlos de Castro "vecino de la ciudad de Mariquita y estando al presente en dicho sitio", edad 28 años.

Don Pedro Robledo vecino y regidor del Ilustre Cabildo de la Villa de Medellín, actual residente en este dicho sitio edad 60 años.

Don Diego Castaño natural de los Reinos de España y Mercader residente en este Valle ", edad 40 años".

El capitán de milicias don José López de Mesa, tenientes del Gobernador de oficiales reales don Manuel Joaquín de Isaza, don Miguel de Carrasquilla Alcalde ordinario, don Antonio de Quintana Alférez Real, don José Manuel Uribe, don Juan José Callejas regidor decano, Juan Bautista Barreneche regidor, doctor José Ignacio de Uribe miembro del Ilustre Cabildo de la Villa de la Candelaria quien después de estudiar el memorial presentado por el doctor Joaquín González sobre el concepto que le merece el traslado de la ciudad de Arma a los Valles de San Nicolás "considera que es evidente los beneficios que dicho traslado traería a la Provincia" y sigue haciendo consideraciones sobre los beneficios que tendría la Real

Hacienda y el futre que tendría la Provincia con la traslación de la ciudad de Arma a los Valles de San Nicolás.

El 28 de enero 1780 el docto José Joaquín González envía sendos documentos al Alcalde de la ciudad de Arma don Cristóbal Nicolás Ruiz de Castrillón y al escribano público de la ciudad de Antioquia para que certifiquen sobre el número y calidad de habitantes de Llano Grande y de San Nicolás.

En un documento firmado por el Cura doctrinero de El Peñol, Francisco José Emergildo Leonilde Estrada, hermano del Cura de Arma sobre la visita que en el pasado año de 1779 hizo en romería a la Santísima Virgen de la ciudad de Arma encontraron que "la Iglesia que no se le puede dar otro nombre de Capilla por ser muy pequeña de embarrados y cubiertos de paja que esta no solamente maltratada de muchas goteras sino circunvalada de árboles y hierbas por lo que prontamente hubo de solicitarle alguno de los de Quiebralomo que habían venido también a romería por no haber de los vecinos casi ninguno con los criados míos y los de don Felipe de Villegas que a la sazón habían ido a visitar a Nuestra Señora y con la asistencia se tumbaron todos los árboles y limpiando las malezas que circulaban en dicha Iglesia" y continua más adelante " las alhajas de dicha iglesia son 15 candeleros de plata regular y dos de cobre, dos lámparas maltratadas el Palio de letina de blanco y negro hecho pedazos, dos albas capas de coro y cinco casullas, negra, blanca, moradas y dos coloradas y esta la una que medianamente le puede servir y todas las demás nada correspondientes.

El Sagrario y tabernáculo muy indecente y el Púlpito de cañitas amarrado con cabuya, el asiento del Cabildo son palos sin labrar puesto en dos horquetas, la puerta de la Santa Iglesia se cierra con un candado. La ciudad se compone de 10 casas o bien dicho ranchos inclusive la casa del Cura en la que vive con temor de que se me cayese encima".

Con fecha julio 12 de 1779 (Archivo de Indias expediente 118-120) el Gobernador Buelta Lorenzana se dirige al Cabildo de la ciudad de Antioquia para que responda lo que convenga en derecho con el traslado de la ciudad de Arma a los Valles de San Nicolás. Responde, que "y en caso de adaptarse útil y necesario por algún término su traslación, quien duda

fuera menos dudosa la provincia que se verificase en esta ciudad en virtud de que era la casa Iglesia de los padres despatriados que llamaban Jesuitas hasta lo presente sin aplicación alguna ya que por pedimento del Procurador General se esta tratando en este ilustre ayuntamiento y por lo tanto deberán vuestras señorías hacer la representación mas ferviente a beneficio de esta ciudad Capital que como en ella y dicho llevo se haya la casa Iglesia sin la mayor aplicación y así lo pide el procurador". Este acuerdo del cabildo de la ciudad de Antioquia causa indignación y revuelo en la ciudad de Rionegro y es así como don Francisco Muyano apoderado en esta ocasión del vecindario de Rionegro se dirige al señor Gobernador "acusando de rebeldía a los de Antioquia por oponerse al traslado de la ciudad de Arma a los Valles de San Nicolás".

Con fecha enero 28 de 1880 don José Joaquín González apoderado de los vecinos de Rionegro se dirige al Alcalde ordinario más antiguo de la ciudad de Santiago de Arma para que certifique sobre el numero y calidad de los habitantes de Llano Grande a lo que responde don Cristóbal Nicolás "hay de matrimonios 281 y de todas clases 1.905 de ambos sexos inclusive en este número 275 personas de la primera clase de todas las edades y de uno y otro sexo".

Igualmente con fecha 6 de febrero el escribano público de la ciudad de Antioquia con residencia en los Valles de San Nicolás el magno de Rionegro don Francisco Antonio Gutiérrez expide un certificado en el cual se lee "certifico en forma pública y ha manera que haga fe a los señores y demás personas que en la presente vieren como en virtud de lo mandado decreto que antecede habiendo traída la vista del padrón general por el Real Orden de su Majestad (que Dios Guarde) con fecha del 10 de noviembre del año de 1776 se hizo en este citado Valle por el que consta el total de personas o amas de este vecindario que su número de 6.000 y 62 incluso a las personas de primera clase que son 690 de uno y otro sexo y de ambos estados".

Para el 14 de noviembre el Obispo de Popayán informa al Rey de España don Carlos III de la necesidad de trasladar de la ciudad de Arma al curato del Valle de Rionegro, dando una serie de razones y terminando "por todas estas razones juzgo por conveniente y aun necesaria la referida traslación aquella ciudad. Lo que mandare vuestra Majestad lo que fuera

de Real agrado. Nuestro señor guarde la católica y Real persona de Vuestra Majestad como la cristiandad necesita del mayor aumento de Reinos y Señorías".

El 17 de noviembre el doctor José Joaquín González y don Francisco Moyano apoderado de los vecinos de Llano Grande y San Nicolás y previendo el traslado de la ciudad de Arma a los Valles de San Nicolás presentan ante el capitán Aguerra don Pedro Biturro Pérez para que certifique su necesidad de fijarle rentas propias a estos Valles, en lo cual propone que en el puente Real de Rionegro (puente Mejía) se cobre un portazgo. Solicita así mismo que informe si en el sitio de Rionegro en la Aldea de San Vicente y Concepción hay tiendas y pulperías y si estas pagan algún impuesto y si saben que este Valle hay carnicería pública o si por el contrario si cada cual mata su ganado para vender la carne sin contribución ni pecho alguno y si será excesiva la contribución de cuatro tomines por cada carga de ropa de castilla dos por cada una de las de Quito, uno por la del Reino y otra para los frutos traídos fuera de la Provincia y si saben que estos no pagan hasta lo presente portazgo publico por la distribución en este Valle.

Son citados como testigos don José Joaquín González, don Francisco Moyano, don Jerónimo Mejía, don Diego de Salas natural de los reinos de España de 50 años y don Ignacio Callejas natural así mismo de los Reinos de España edad de 29 años.

Dichos vecinos responden que existe un magnifico puente sobre el río negro que no puede asegurar sobre el numero fijo de tiendas y pulperías, pero que estas no bajarían de 20 y las mestizas de 40, pero que la una y las otras estas exentas y libres hasta el presente de toda contribución por lo que no consideran de exceso que se le cobre una contribución municipal de 12 pesos de oro por año: que no hay ninguna carnicería pública pero que no parece excesiva una imposición de 2 tomines de oro de cada res de ganado que se mate y una de la menor, que no les parece que haya exceso en el pecho que se impusiese de 4 tomines de oro por cada carga de ropa de Castilla, 2 por la de Quito, uno por la del Reino y otro por la de frutos traídos de fuera de la Provincia.

En el Archivo de Indias expediente 29 página 85 el Gobernador Cayetano Buelta Lorenzana cita a los siguientes señores: don Felipe Villegas y Córdoba de 70 años, don Juan Prudencio Marulanda de 59 años, el Teniente de caballería don Nicolás Ruiz de Castrillón de 55 años, Sargento Mayor Juan Martín Bernal de 58 años, don Santos Benítez Tobón de 60 años, quien aclara que el Alcalde ordinario de la ciudad de Arma es el mulato Pablo Giraldo y Domingo de los Ríos de 38 años, a quienes se les formula la siguientes preguntas:

1. De cuantos años a esta parte han conocido la ciudad de Arma, conque número de vecinos blancos y que genero de trafico comercio vieron en ella.
2. Que distancia hay de este sitio a esta ciudad.
3. Si tienen minerales de oro y plata y que frutos producen.
4. Que temperamento tienen y sí está enfermo o sano.
5. Si saben la causa o motivo de hallarse despoblada la poca subsistencia en aquel paraje.
6. Si es cierto que por orden del señor Obispo Diocesano se ha asumido a su Majestad Sacramentada y las causas que para ello hubo.

A continuación se encuentran los testimonios de estos testigos coincidiendo todos ello en el despoblamiento y deplorable estado en que se encontraba dicha ciudad. El 19 de noviembre el doctor Joaquín González solicita al Gobernador que "para efectos que a los dichos de mis principales conviene, hago presentación y con el juramento y solemnidad necesaria de la lista de los sujetos que llamo vecindarios aptos y hábiles para obtener y cargar de pronto los oficios consejiles de la República (uno que en dicha lista van señalados a la margen con una cruz) por sus caudales y distinción de sus personas como que son de primera clase" .

El capitán de guerra don Alonso Elías Jaramillo con jurisdicción ordinaria de estos 3 Valles de Rionegro, Llano Grande y Marinilla de la Provincia de Antioquia y en ellos administrador de la Real Hacienda interino y su jurisdicción por el Rey Nuestro Señor certifica: a continuación infor-

ma sobre el padrón que ha realizado "y me consta que los 9 primeros son sujetos del estado Eclesiástico, Clérigos, Presbíteros inclusive el mismo señor Vicario domiciliarios todos de estos mismos Valles, los 15 segundos sujetos inclusive mi persona son en lo presente jueces y militares según están denominados y los 187 restantes de particulares así como aquellos por el conocimiento práctico que tengo de estos Valles, me consta que todos son de primera clase y sigue haciendo una serie de comentarios para continuar con la relación de los vecinos de Rionegro, relación que presentamos en nuestro estudio sobre las 196 Familias Génesis de la Antioqueñidad.

Don Juan Esteban de Arango alcalde de la ciudad de Arma que en respuesta a la solicitud del gobernador Buelta Lorenzana informa sobre los vecinos de Arma de la siguiente manera:

Blancos: Jesús Cristo Esteban de Arango y mi esposa Francisca Santiste,

Don Félix Bernal, su esposa María Penagos y siete hijos, cuatro varones y tres mujeres,

Don Miguel del Castillo, su esposa María Ramírez y sus hijos dos varones y una mujer,

Don Agustín Duque, su esposa doña Luisa Velásquez,

Don Cayetano de la Arada, su esposa María Cándida Suazo más tres hijos, un varón y dos mujeres,

Doña Bárbara Vásquez viuda tres hijos dos mujeres y un varón

Entre mestizos limpios, mestizos bajos, gente parda y esclavos 362 personas.

El 23 de julio de 1782 el doctor José Joaquín Gutiérrez da poder a Francisco Miguel Pulido para que solicite al Virrey pida una declaración juramentada a don Francisco Silvestre y Sánchez quien aún se encontraba en Santa Fe, solicitándole "a Vuestra excelencia se digne mandar el que el expresado Gobernador don Francisco Silvestre informe circunstanciadamente si el conveniente y al mismo tiempo útil al servicio de Dios

y del Reino el traslado de la ciudad de Arma a los Valles de San Nicolás” (Agn fondo: poblaciones varias, tomo 6 #11, fs 5 al 7).

El 16 de agosto el gobernador Francisco Silvestre responde la solicitud del Virrey y expone un largo documento sobre los motivos que tuvo en el año 76 para incitar a los Rionegreros a que solicite la traslación de la ciudad de Arma a los Valles de San Nicolás (a, i, s. Santa fe 705, folio 7.2-7.4).

Para esa época don Francisco Silvestre quien había sido Gobernador Interino de la Provincia de Antioquia y como vimos se había interesado en el traslado de la ciudad de Arma a los Valles de San Nicolás, se encontraba aún en Santa Fe preparándose para asumir el cargo de Gobernador. El doctor José Joaquín Gutiérrez con fecha 23 de julio de 1782, da poder a Francisco Miguel Pulido, para solicitarle al Virrey pida una declaración al mencionado don Francisco Silvestre, solicitándole a Vuestra Excelencia se digne mandar el que expresado Gobernador don Francisco Silvestre informe circunstanciadamente si es conveniente y al mismo tiempo útil a los servicios de Dios del Rey, del público el traslado de la ciudad de Arma a los Valles de San Nicolás.

Este informe que se encuentra en A.G.N. Fondo: poblaciones varias, tomo 6 No.11 Fs. 5,6,8,5,7,1.

El 16 de agosto el gobernador Francisco Silvestre responde la solicitud del Virrey, expone un largo documento los motivos que tuvo en el año de 1776 para incitar a los Rionegreros a que solicitaran la traslación de la ciudad de Santiago de Arma al Valle de San Nicolás de Rionegro. Dicho documento de gran importancia del Archivo de Indias de Sevilla. Santa fe 705 expediente 29 folio 7,2 a 7,4.

Con fecha 7 de marzo de 1783 desde la población de Fucha donde se encontraba, don Juan Miguel Pulido apoderado de los vecinos de los Valles de Rionegro y Llano Grande en un largo documento de 15 folios, que se encuentran en A.G.N. tomo 6 No. 11 folio 5, 7, 2 a 5, 8, 7, envía un extenso memorial al Virrey, hace un resumen de todo lo hasta el momento presentado, empezando por el informe del Ilustrísimo señor doctor don Jerónimo Obregón Imena "dignísimo Obispo de Popayán a quien toca y pertenece lo

espiritual el gobierno de la ciudad de Arma, se conmueve lastimoso estado y situación de aquella iglesia, si acaso se le puede dar este nombre a una pobre choza pajiza, que mas parece establo de inmundos animales y asquerosas bestias que no al Alcázar sagrado del Rey de los Reyes y Señor del Universo,... y parece que hubo de usar de aquellas terribles y funestas expresiones *Curavimus Babilón, et non est sanata: deren luguamus eam*.

En su memorial menciona las declaraciones del Presbítero don Manuel Londoño sobre la enfermedad del carate que afecta gran parte de la población mestiza sobre los pocos vecinos que quedan en la ciudad en especial en la pobreza y miseria que se encontraba la ciudad de Arma y lo tortuoso y difícil de los caminos de acceso. Termina manifestando sobre la riqueza y el empuje de los sitios de Rionegro y Llano Grande, donde hay mas de 9.834 vecinos y en Llano Grande 275 y entre estos 9 sacerdotes y 202 sujetos principales ilustres familias de conocida nobleza y capaces, hábiles e idóneos para desempeñar empleos concejiles.

Más adelante habla sobre como los vecinos de Medellín "han promovido esta traslación, el ilustrísimo prelado, el celoso gobernador y el ilustre cabildo de Medellín" y más adelante se refiere a la oposición del cabildo de Antioquia que "llora el atraso de su ciudad y dicen hacen sus daños de la opulencia de Medellín y como Rionegro vuela en alcance de esta Villa teme la traslación que pretende el último exterminio de Antioquia".

Y termina manifestando que "ello es cierto señor Excelentísimo e ilustrísimo, que nuestras leyes prohíben a los Excelentísimos señores Virreyes y Reales Audiencias el que puedan conseguir títulos de unas ciudades y Villas de lo que es testigo y tiene ya experiencia el mismo Valle de Rionegro que muchos años a pretendido el título de Villa"... pero como sea cierto el que ahora mis partes tan solamente pretende la traslación de Arma a Rionegro y Vuestra Excelencia sobran poderes y facultades para acceder a dicha traslación y termina suplico a su grandeza se digne darle comisión bastante al actual gobernador de Antioquia para que con su acreditado celo pase luego a verificar la debida traslación para todo lo cual haciendo el mas útil y reverente pedimento implorando las facultades, poder y sagrado noble empleo de vuestra Excelencia y Jurando no proceder de malicia en estos términos. Firman doctor Bernardo Vicente González y Clemente Roballo por enfermedad de Juan Miguel Pulido.

Con fecha abril 11 del año 73 fuente mencionada folio 671 y 704 el Virrey Antonio Caballero y Góngora por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica etc., etc. Y basándose en los autos enviados por don José Joaquín González, sustentado en el memorial de Juan Miguel Pulido, el informe del Gobernador Silvestre y otra serie de documentos, consciente con el traslado de la ciudad de Arma a los Valles de San Nicolás a referéndum de que el gobierno de su Majestad don Carlos III aprobasen dicho traslado.

Dicho documento es firmado en Fucha donde se encontraba el Virrey.

En dicho documento después de analizar detenidamente los documentos antes mencionados termina " a quien ordeno y mando (el gobernador de la Provincia de Antioquia) que siendo este requerido o como en cualquier manera le sea entregado por parte de los expresados vecinos de Rionegro sin dilación vea su contenido y en su puntual cumplimiento pasará inmediatamente a verificar dicha traslación, a cuyo fin le concedo y doy cuantas facultades sean necesarias al intento, como igualmente por este despacho la comisión bastante y cuanta se requiera y sea suficiente para que quede efectuado tan importante objeto. Que para todo doy el presente firmado de mi mano y refrendado del infrascripto escribano de Su Majestad y teniente del de gobierno, en Fucha a once de abril de mil setecientos ochenta y tres años. Antonio Arzobispo Virrey de Santa fe.

El 19 de mayo de 1783 los vecinos de Rionegro encabezado por don José Joaquín González y don Francisco Javier Montoya reciben un correo enviado desde Bogotá en el cual comunican el anterior decreto del Arzobispo Virrey sobre el traslado de la ciudad y hacen entrega del mismo al Gobernador Francisco Montoya a quien solicitan se sirva pasar a darle su debido cumplimiento en la forma que se previene pasando a ejecutar las demás diligencias que fueran correlativas y concernientes para la posesión que se nos debe dar".

El mismo día y con el regocijo de los Rionegreros responde a los firmantes "que por presentadas al Superior despacho del excelentísimo señor Virrey en su fecha al 11 de abril de este año en el cual obedezco en forma vida y ordinaria" informa así mismo que ya ha comunicado a la ciudad de Antioquia así mismo al Alcalde de Arma don José Antonio Ruiz "para su Inteligencia, gobierno y cumplimiento de común acuerdo o por

si solo, pida y reconozca todos los papeles que hubieren de aquel archivo y con vista de la resulta de todos estos antecedentes, se procede a la traslación y posición efectiva del entero arreglo y cumplimiento de mandado de lo que se habrá saber.

Si bien como vimos anteriormente el cabildo de la Villa de Medellín aprobó desde un primer momento el traslado de la ciudad de Arma a los Valles de San Nicolás, la ciudad de Antioquia se opuso rotundamente y es así como el 5 de julio el doctor José Joaquín Zapato y Porras procurador del número de la Real Audiencia, solicita al Virrey suspender el traslado de la ciudad aduciendo que "esta resolución fue adquirida por siniestros medios y callando el expediente que pende sobre la pretensión de los vecinos de Marinilla del titulo de Villa" más adelante continua "este embarazo y el mismo inconveniente milita respecto de la traslación de Arma pues el mismo sitio de Rionegro y su territorio inmediato son propios y señalados a la ciudad de Antioquia desde el año de 1610.

El Gobernador Francisco Silvestre de acuerdo a las instrucciones recibidas del Virrey, por decreto del 15 de septiembre hace nombramiento de los cabildantes y demás funcionarios para la ciudad de Santiago de Armas de Rionegro, "Elijo y nombro al Maestre de Campo de las Milicias de este distrito don Felipe Villegas y Córdova Alférez Real de esta expresada Ciudad y Cabildo, a don Francisco Campuzano por Alguacil mayor, a don Francisco Javier Montoya por Fiel Ejecutor, a don Ignacio Mejía por Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad, al Doctor don Cosme González por Depositario General, que son todos cinco regidores de oficio y con voz y voto en Cabildo, según la costumbre generalmente observada y practicada en todos los cabildos de este Virreinato, a don Alonso Elías Jaramillo por Regidor Decano, a don José Domingo Isaza, a don José Antonio Ruiz y don Juan Bernal por Regidores Sencillos.

Don Clemente Roballo Procurador de los números de la Real Audiencia y apoderado del Cabildo de Santiago de Armas de Rionegro, manda despachar los títulos de los Cabildantes. Y es así como el 15 de febrero de 1785 el Fiscal de la Real Audiencia de Santa Fe Estanislao Andino, se dirige al Rey de España Carlos III pidiéndole que confirme la elección de los oficios de la Republica en la traslación de la ciudad de Arma a los Valles de Rionegro. Documento Archivo de Sevilla 63, y siguientes.

El anterior memorial fue enviado a España con diez testimonios sobre los individuos que habían cotizado para los oficios de la nueva ciudad a lo que con fecha 3 de agosto de 1785 he remitido a Santa Fe el siguiente memorial " de acuerdo del consejo del 4 de junio anterior, pasó a informes de la contaduría general una carta del Fiscal de lo civil de la Real Audiencia de Santa Fe del 15 de febrero de este año acompañada de diez testimonios de autos, que el primero contiene las diligencias actuadas en la traslación hechas de orden del Virrey de aquel Reino de la antigua ciudad llamada Santiago de Arma jurisdicción de la Provincia de Antioquia, al Valle titulado de Rionegro de la propia Provincia y los nueve testimonios restantes son los causados en el nombramiento de otros tantos oficios de la República, creados en dicha ciudad trasladada, en diferentes vecinos de ella, a quienes por la ausencia del Virrey de la capital libró aquella Real Audiencia los correspondientes títulos interinos de los cuales solicita Real consignación dicho Fiscal".

Por fin el 25 de septiembre de 1786 don Carlos III Rey de España por la Gracia de Dios etc., etc., aprueba la traslación de la ciudad de Arma a los Valles de San Nicolás.

El Rey: En representación de diez de marzo de mil setecientos ochenta y cinco, hizo presente mi Real Audiencia Gobernadora de Santa Fe, acompañando un testimonio, que en fuerza de varios recursos hechos al Arzobispo Virrey de aquel distrito, apoyados en diferentes documentos por los vecinos de Rionegro y Llanogrande, acreditando la total ruina y decadencia de la ciudad de Arma, sus pocos vecinos y notoria pobreza que les impedía tener oficios de República y corroborados con precedentes informes del Reverendo Obispo de Popayán (a cuya Diócesis pertenece) y del Gobernador de Antioquia, termino que aquella ciudad fuese trasladada a la misma población de Rionegro, como paraje muy acomodado por sus proporciones de fertilidad, sanidad y abundancia de frutos y ser enfermo y estéril el sitio donde se hallaba, además de habitar en Rionegro más de nueve mil almas y hasta treinta sujetos de mediano caudal, sin otros muchos proporcionados para los oficios públicos y de concurrir otras varias circunstancias que obligaban a la traslación que reflexionadas por mi Virrey y el Fiscal de dicha mi Real Audiencia, comisionó el primero para efectuarla a don Francisco Silvestre, Gobernador de Antioquia, cuyo encargo desempeñó a su satisfacción y a su consecuencia se concedieron

a la ciudad mudada los mismos títulos, privilegios, Armas y prerrogativas que antes gozaba el nombre de ciudad de señor Santiago de Arma de Rionegro.

En este interesantísimo y extenso documento que consta de más de 10 folios se dan instrucciones muy precisas de cómo debe ser organizada la nueva ciudad. En el numeral primero se trata sobre la demarcación y amojonamiento del terreno y cuadras de la nueva ciudad, dejando siempre tierras y solares disponibles para nuevos vecinos, así mismo conservando los ejidos por sus bosques y demás para beneficio público ordenando que las nuevas construcciones deben ser “de tapia con la cubierta de teja y no de paja para evitar incendios y asegurar su duración, hermosura y comodidad”.

Continúa en que “para dehesas y propios de la ciudad con arreglo a la ley 14 título 7 libro 4 se aplican las tierras donadas a los indios del pueblo de San Antonio de Pereira a por don Antonio de Piedrahita, verificada que fuese su traslación al sitio del chuscal”.

En el punto 4 se conceden a la nueva ciudad rentas de sus propios de 4 tomines de oro por cada carga con peso de 10 arrobas de mercaderías y mercerías de castilla, hierro y acero que ella o en su jurisdicción entrasen de la Provincia de afuera por cualquiera de sus caminos, excepto el llamado de las juntas, así mismo 3 tomines por carga de ropa de Quito, 2 tomines por la de efecto de aquel reino y frutos de cacao, harina, etc, Medio tomin por cada mula cargada y lo mismo por la carga introducidas por cargueiros pues haría la ciudad obligación de mantener corrientes y seguros sus puentes y caminos.

Sigue dando instrucciones como con las nuevas rentas se deben crear escuelas de primeras letras, carnicerías, posos, alhóndigas, acueductos, hospitales y hospicios, insistiendo en la obligación de mantener la nueva ciudad en buen estado los puentes y caminos de sus entradas en el 5 articulado se habla sobre los impuestos de 2 tomines para cada cabeza de ganado mayor y uno de ganado menor para los ganados que entrasen a la ciudad para su venta de las provincias de Popayán, Mariquita y otra parte.

En el artículo 8 se dice que “se concediese a la ciudad cada semana un día de feria en el mercado franco para que hubiese en ella mayor concurso

de gentes y propone que sea el día sábado para que los vecinos dispersos en los campos pedan venir a la ciudad a oír misa el día domingo, en el artículo 9 y 10 se siguen dando instrucciones sobre impuestos y rentas para la ciudad.

Y termina el mencionado decreto de la siguiente manera: y finalmente he resuelto que el enunciado mi Virrey comunique al Ayuntamiento de la nueva ciudad la orden conveniente, así para que formando arancel de los arbitrios que he dignado concederla, la haga fijar en los sitios públicos para que conste a todos y nadie contradiga su paga, como para que el mismo Ayuntamiento nombre uno de sus individuos, que en clase Mayordomo o depositario de propios, corra con la cobranza y distribución de sus fondos, bajo de las fianzas correspondientes y por este trabajo se le abone uno y medio por ciento de lo que cobrare, pero de ningún modo de las existencias sobrantes de un año para otro observándose en la misma ciudad cuanto en asunto de propios se previene desde el artículo veintitrés hasta el cuarenta y siete inclusive de la instrucción de intendentes, formada para el Virreinato de Buenos Aires, que esta mandado se observe en los demás por ahora y hasta tanto que se remitan otras.

En su consecuencia, mando a mi Virrey, audiencia, Junta de Tribunales de mi Real Hacienda de la enunciada ciudad de Santa Fe, gobernador de Antioquia y cabildo secular de la ciudad de Santiago de Arma y ruego y encargo al Reverendo Obispo de Popayán y al Venerable Dean y cabildo de aquella iglesia cátedra, guarden, cumplan y ejecuten y hagan guardar, cumplir y ejecutar la referida mi Real resolución en la parte que respectivamente les corresponda, que así es mi voluntad. Y de este despacho se tomará razón en la enunciada Contaduría General del expresado mi Consejo Fecho en San Idelfonso a veinticinco de septiembre de mil setecientos ochenta y seis. Yo el Rey por mandado del Rey Nuestro Señor, Manuel de Nestares, hay tres rúbricas, aprobación de la traslación de la ciudad Santiago de Arma e Rionegro al Valle de San Nicolás, Provincia de Antioquia, y de los arbitrios propuestos para sus propios. Tómese razón en la Contaduría General de Indias. Madrid, veintisiete de septiembre de mil setecientos ochenta y seis. Por ocupación del señor Contador General Pedro de Gallarreta.

De la misma manera y como caso excepcional que sepamos su Majestad don Carlos III firma en el real de San Lorenzo del Escorial los títulos del Alférez Real a don Felipe Villegas y Córdoba, de regidor don José Domingo de Isaza, título de regidor don Juan Martín Bernal, el título de regidor fiel ejecutor don Francisco Javier Montoya, título de regidor del Decano don Alonso Jaramillo, el título de Regidor alguacil Mayor a don Francisco Antonio Campuzano, el título de regidor y depositario general a don Francisco Moyano, el título de regidor Alcalde Mayor Provincial a don Ignacio Mejía Gutiérrez.

Consideramos por lo tanto y en vista de los documentos presentados la fecha oficial de fundación de la ciudad de Santiago de Armas de Rionegro, debe ser el día 25 de septiembre ya que anterior a esa fecha en 1786 Rionegro figuraba únicamente como sitio que realmente no existe ningún documentos probatorio que Rionegro haya sido fundada por alguien sino que fue un sitio de concentración de vecinos que estaban dispersos por todos los Valles de Llano Grande y San Nicolás, la Mosca, Guarne, etc.

Bosquejo de los principales personajes que actuaron en el proceso de traslado de la ciudad de Arma a los Valles de San Nicolás.

Don Francisco Silvestre y Sánchez. Nacido en Mazueco Provincia de Salamanca del 4 de octubre de 1734. Estudió primeras letras en el seminario de su ciudad y luego viajo a Madrid donde terminó sus estudios y se vinculó con el alto Gobierno especialmente con los funcionarios de las Colonias en América. En 1752 viajó a la Nueva Granada, donde se desempeñó como oficial de la Contaduría de esta ciudad. En el año 1754 se trasladó a Santa Fe donde se vinculó activamente con el Virreinato habiendo sido nombrado Gobernador interino de Antioquia desde octubre de 1775 hasta noviembre del 76 y como veremos posteriormente fue el primer funcionario que se interesó en el traslado de la ciudad de Arma a los Valles de San Nicolás.

Regresa a Santa Fe donde es nombrado Secretario Privado y el 16 de abril de 1780 es nombrado por real cédula gobernador en Propiedad de la Provincia de Antioquia pero no se posesionó hasta el 11 de octubre de 1782 y desempeñó otras funciones hasta agosto de 1785 y fue quien le toca

iniciar el traslado oficial de la ciudad de Arma a los Valles de San Nicolás y hacer los nombramientos respectivos de los distintos funcionarios.

Regresa a Santa Fe y en 1790 fue nombrado Alcalde Ordinario de esta ciudad. Pedro Biturro de triste memoria para Antioquia inicia un juicio contra Silvestre, juicio que radicó en España, donde hubo de viajar Silvestre quien incluso fue retenido en una prisión. En octubre de 1781 murió en Bogotá su esposa, pérdida que lo afectó profundamente habiendo muerto en Madrid en los primeros días de 1802.

El doctor José Joaquín González hijo de Bernardo González y Catalina Gutiérrez fue bautizado en San Nicolás de Rionegro el 30 de marzo de 1728, se graduó como abogado en el Colegio de San Bartolomé, se casó en Rionegro el 13 de junio de 1751 con Doña María Josefa Gutiérrez. Al enviudar en 1772, abrazó al estado eclesiástico. En 1777 quedó acéfalo el Curato de Rionegro, fue él nombrado Cura Interino y marchó a Popayán para presentarse a concurso y ser nombrado en propiedad. El 26 de febrero de 1778 presentó examen, cumplidos todos los requisitos, el 9 de marzo el Obispo lo presentó al Gobernador Buelta Lorenzana y éste, por auto del 4 de mayo 1778 lo nombró Cura Propio. Ejerció hasta el 4 de julio de 1806, día de su muerte.

Dos hermanos suyos, los doctores Bernardo Vicente y Vicente Elías, se ordenaron. Uno de sus nietos fue Sacerdote y el excelentísimo Arzobispo Juan Manuel José Rabéales fue su bisnieto.

Doña Catalina madre del Padre González cuando enviudó entró en un convento de carmelitas junto con dos de sus hijas y el día que vistieron el hábito estuvieron presentes sus tres hijos ya sacerdotes.

Presbítero Juan Esteban Leonilde Estrada, hijo de don Pedro Leonilde Estrada y doña María Vicencia Guerra Peláez, tuvo dos hermanos que también fueron sacerdotes, Hermenegildo y Juan Esteban. Parece que nació en Medellín ya que en esta ciudad fue bautizado el 5 de enero de 1727. se trasladó a Popayán, donde se ordenó de Sacerdote y ejerció en la ciudad de Antioquia, pero posteriormente fue nombrado por el obispo de Popayán cura de la ciudad de Arma donde ejerció su curato por más de 30 años. Fue personaje clave como veremos en el traslado de la ciudad, lo que le

valió la animadversión de los parroquianos ya que lo acusaron formalmente de haber sido el gestor no solamente del traslado de la ciudad sino de la imagen de la virgen de la Concepción. Se trasladó su residencia a Rionegro donde ejerció una Capellanía ofrecida por el doctor González y murió en Rionegro el 17 de enero de 1785.

Nota: El texto completo de esta conferencia puede consultarse en la Biblioteca de la Academia Antioqueña de Historia.